

—Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas rústicas propiedad de Encarnación Rodríguez Ortuño.

—Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido en diez años en España u otro país de la Unión Europea, desde que cumplió los dieciséis, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia. Ya que según certifica el Ayuntamiento de Murcia, sólo figura empadronada en 1986.

SON CUATRO LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS

Consejería de Trabajo y Política Social

883 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: «Solidaridad Internacional del Valle del Guadalentín».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día doce de enero del dos mil

con el número de expediente 30/1.127, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don José Alberto Guimar Valverde y otros.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

884 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: «Atria Las Viñas de Alhama».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día doce de enero del dos mil con el número de expediente 30/1.126, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Antonio Cánovas Balsa y otros.

Murcia, 12 de enero del 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

819 Notificación a empresas de Resolución de acta de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
4S99SA0381	144/99	Judo Aly, S.L.	Mazarrón	500.000
4S99SA0387	231/99	J. Cánovas Metálicas, S.L.	La Raya	250.001
4S99SA0559	879/99	Alfonso Salar Pérez	Archena	400.000
4S99SA0614	838/99	Cartagenera de Montajes Industriales	La Aljorra	250.001
4S99SA0617	846/99	Murcia Color, S.L.	El Palmar	350.001
4S99SA0628	657/99	Composiciones Químicas de Murcia, S.L.	Los Ramos	300.000
4S99SA0628	657/99	Composiciones Químicas de Murcia, S.L.	Los Ramos	300.000
4S99SA0632	847/99	Murcia Color, S.L.	El Palmar	500.000

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días desde la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta n.º 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 17 de enero del 2000.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.